


PROCESO		<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>				
	TITULO	EDICTO	Código: <b>GTH-FO-45</b>			
			Versión: No. <b>00</b>	Página 1 de 3		
			Fecha:	<b>04</b>	<b>05</b>	

### NOTIFICACION POR AVISO

En Bogotá los trece (13) días del mes de diciembre de 2019, el suscrito funcionario de instrucción y actuando bajo los parámetros de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y dando alcance al artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, el cual hace una remisión expresa al mencionado artículo 69 de del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que a la letra reza:

**ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. (Subrayado fuera del texto original)*

Por lo anterior, la suscrita funcionaria ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor JHONNY ENRIQUE PINEDA LEÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.374.400 expedida en Cartagena, procede a notificar por aviso, el auto de fecha 30 de agosto de 2019, a través del cual se vincula a la investigación administrativa No. 095-ALSG-19 expedida por el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

#### "RESUELVE:


**PRIMERO:** *ORDENAR* la apertura de una Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario en contra del señor **JHONNY ENRIQUE PINEDA LEÓN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.374.400, por los hechos acaecidos en la Regional Caribe CADS Cartagena; Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO:** *NOTIFICAR* personalmente a los Sujetos Procesales de la apertura de la presente Investigación Administrativa; en caso que no sea posible la notificación personal se procederá a la "Notificación por Aviso", de conformidad con lo dispuesto en la ley.

**TERCERO:** *REQUERIR* por escrito los "Descargos" del Investigado; o en su defecto, CITARLO y ESCUCHARLO en diligencia de "Exposición de Descargos", ante lo cual se le pondrá de presente el derecho que le asiste de estar acompañado de un Defensor, si así lo desea.



**CUARTO:** Como consecuencia de lo anterior, se *ORDENA* la práctica de las siguientes "Pruebas":

1. Escuchar en diligencia de Ratificación y Ampliación de informe a la señora Funcionaria YAMILE ANDREA MUNAR BAUTISTA, designado como auditor responsable de la verificación realizada al

PROCESO		<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TITULO</b>  <b>EDICTO</b>	Código: <b>GTH-FO-45</b>			
		Versión: No. <b>00</b>		Página 2 de 3	
		Fecha:	<b>04</b>	<b>05</b>	<b>2018</b>
				 <p>Inspectoría Social y Laboral de la Defensa</p>	

*Regional Caribe, para que amplíe y ratifique los hechos materia de investigación, para que amplíe y ratifique los hechos materia de investigación.*

2. *Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada al señor Teniente Coronel EDUARDO RODRIGUEZ DURAN, Subdirector de operaciones Logísticas; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.*
3. *Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada al señor OSCAR AGUILAR AGUILAR; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.*
4. *Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada al señor DERCY BERRIO; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.*
5. *Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada a la señora JULIET PEREZ RAMÍREZ, contadora de la Regional Caribe; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.*
6. *Solicitar a la Regional Norte certificado contable de posible irregularidad relacionada con un faltante de inventario en el CADS Cartagena correspondiente al faltante por valor \$55.073.519.*
7. *Solicitar a la Oficina de Control Interno, copia del formato OL-FO-12 "Diferencia de Inventario" y OL-FO-17 "Toma física de inventario" de, aplicados en la visita de inspección por el YAMILE ANDREA MUNAR, relacionados en el informe de visita de inspección realizada al Regional Caribe, CADS Cartagena, que genero los hallazgos investigados.*
8. *Solicitar a la Oficina de control interno información acerca del estado actual del plan de mejoramiento efectuado al CADS Cartagena con ocasión a realizada por la funcionaria YAMILE MUNAR identificando si dicho faltante ha disminuido, y como se soportó lo mencionado.*
9. *Solicitar a la Dirección Administrativa Y Talento Humano, Hoja de vida del señor JHONNY ENRIQUE PINEDA LEÓN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.374.400, como certificación de haberes correspondientes al periodo que ejerció el cargo de administrador del CADS Cartagena, con el fin de acreditar la calidad de "Destinatario" de la Ley y el "Cargo" que desempeñaba para la fecha de los hechos.*
10. *Solicitar a la Dirección Administrativa Y Talento Humano, que por su conducto se realice la reclamación ante la aseguradora o si ya realizó el reconocimiento, remita copia de lo expedido por la aseguradora.*
11. *Solicitar a la Regional Caribe, plantilla actual del sistema CONAL y SAP del CADS Cartagena.*
12. *Solicitar a la Regional Caribe, los nombres de todos y cada uno de los funcionarios del CADS Cartagena.*
13. *Solicitar a la Regional Caribe, Actas de entrega y recibo del cargo de administrador del CADS Cartagena, a través de las cuales se entregó y recibió dicho cargo al investigado.*
14. *Solicitar a la Oficina de control Interno disciplinario información acerca de la existencia de denuncia penal instaurada por el faltante registrado en el CADS Cartagena.*
15. *Solicitar a la Oficina de control Interno disciplinario traslado de las pruebas practicadas en la investigación disciplinaria No. 568-ALOCID-18.*

PROCESO		<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>			
	TITULO	EDICTO	Código: <b>GTH-FO-45</b>		
			Versión: No. <b>00</b>	Página 3 de 3	
			Fecha:	<b>04</b>	<b>05</b>
					

16. Incorporar al expediente los procesos, procedimientos, directivas, circulares, normas, órdenes y lineamientos de la Entidad, relacionados con los hechos de la presente investigación.

**QUINTO:** Las demás diligencias que surjan directamente de las anteriores y que se consideren necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

**SEXTO:** **INCORPORAR** a la investigación disciplinaria como plena prueba los siguientes documentos allegados a este Despacho, así:

1. Memorando 20191200390633 ALOCI-GSE-120 de fecha 10 de julio de 2019
2. CD Rotulado Soportes faltantes Cartagena y Corozal.

**SÉPTIMO:** **DESIGNAR** como "FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN" a la Asesora del Sector Defensa **MARISOL CRUZ GUTIERREZ**, con el fin que se sirva practicar las pruebas antes ordenadas y las que de oficio considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. Para tal efecto, se le pondrán de presente las "Funciones" y "Deberes" contemplados en el artículo 45° de la Ley 1476 de 2011. Dicho funcionaria deberá tomar posesión de su cargo ante este Despacho en el menor tiempo posible.

A la Funcionaria de Instrucción se le concede un término perentorio de (06) **seis** meses para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

**OCTAVO:** El Funcionario de Instrucción queda facultado para subcomisionar, en caso de que deba practicar diligencias fuera de su sede.

**NOVENO:** **CONTRA** la presente providencia **NO** procede ningún Recurso.

**RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Fdo. Coronel **JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA**  
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"

Proceso Administrativo: Investigación Administrativa 095-ALSG-19

Sujeto a notificar: **JHONNY ENRIQUE PINEDA LEÓN**

Dirección de notificación: Carrera 85 No. 26ª -55 Cartagena Bolívar (Única conocida por el despacho)

Funcionario que expide el acto administrativo: Coronel Juan Carlos Riveros Pineda

Cargo: Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Fecha de publicación en cartelera: del día 13 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2019.

Anexos: auto de apertura de fecha 30 de agosto de 2019

Se hace constar, que una vez publicado el aviso, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente.

  
 Abogada **MARISOL CRUZ GUTIERREZ**  
 Funcionaria de Instrucción

Asesora del Sector Defensa de la Secretaría General de la Agencia Logística.

